



500013153 001 2021 127 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, veintiocho de abril de dos mil veintidós

CARLOS OVIDIO CASTAÑEDA BELTRAN por medio de apoderado legalmente constituido solicita que se libere ejecución hipotecaria en contra de **HENRY ARTURO FERNANDEZ GARCIA**, por las sumas de dineros que se ordenaron en el auto de fecha 21 de mayo de 2021.

El mandamiento de pago, se ordenó conforme a lo solicitado, habiéndose notificado personalmente, sin que dentro del término se hubiese propuesto excepciones, por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución a favor de **CARLOS OVIDIO CASTAÑEDA BELTRAN** en contra de **HENRY ARTURO FERNANDEZ GARCIA** conforme se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordénese el AVALUO del predio con matrícula No **230-72602** tal como lo dispone el artículo 444 del C.G.P, una vez el predio se encuentre secuestrado. (Inciso 1 numeral 3 del artículo 468 del C.G.P)

TERCERO: Ordénese el REMATE, previas las formalidades que lo preceden para que con el producto se pague al demandante el crédito y las costas.

CUARTO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con las directrices del 446 del C.G.P.

QUINTO: Condénese en costas del proceso a la parte demandada. Tásense por Secretaría. En la liquidación de costas inclúyanse como AGENCIAS EN DERECHO la suma de **\$4.500.000** a cargo de la parte demandada.

Otros:

Por secretaría efectúese el desglose de los documentos digitales que obran en el cuaderno principal y que hace para para el proceso 2021 055.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Hoy **29 abril 2022**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA